Año de 1950 Viernes 6 de Octubre Núm. 120

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un año	100,00 pesetas	Un año	120,00 pesetas
Un semestre	50,00 íd.	Un semestre	60,00 íd.
Un trimestre	30,00 íd.	Un trimestre	35,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY DE 3 DE OCTUBRE DE 1950 por el que se fija el límite autorizado de la circulación fiduciaria.

La evolución de la economía española en los últimos tiempos acusa cierta rigidez en el sistema de producción debido, en parte, a una mayor propensión hacia el consumo en detrimento del ahorro lo que dificulta la renovación de nuestro aparato productivo. Y a fin de abastecer de la necesaria cantidad de dinero a los distintos mercados, se hace necesario modificar el límite fijado legalmente a la circulación fiduciaria, que imposibilita la adecuada flexibilidad de nuestro sistema monetario.

Movido por las anteriores razones acordó el Gobierno, en 14 de Julio pasado, elevar a las Cortes un Proyecto de Ley por el que se fijaba, en la misma cifra que ahora se hace, el límite de la circulación de billetes, a que se refiere el artículo once de la Ley de Ordenación Bancaria de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Más no habiendo recaído acuerdo de las Cortes acerca del referido Proyecto, y por estimarse conveniente adoptar en este momento la medida que en aquél se proponía, parece aconsejable, usando de la facultad concedida al Gobierno por el artículo trece de la Ley de diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictar el oportuno Decreto-ley por el cual se ponga en vigor el nuevo límite.

Y, de conformidad con lo prevenido en la última de las Leyes citadas, este Decreto-ley se comunicará a las Cortes en los términos por ella previstos.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero. Se fija en treinta mil millones de pesetas el límite que podrá alcanzar el importe de los billetes puestos en circulación por el Banco de España, incluídos los de valor inferior a veinticinco pesetas.

Artículo segundo. De este Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en El Pardo a tres de Octubre de mil novecientos cincuenta.—FRANCISCO FRANCO.

(Del B. O. del E., 4 Octubre, n.º 277.)

1885

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NÚM. 21

Precios para la harina de trigo y centeno para el mes de Octubre

Por la presente se hace público, para conocimiento de los interesados, que los precios para las harinas que han de regir durante el presente mes, son las que se indican a continuación:

Cupo corriente

Harina de trigo al 84 por 100, 316,08 pesetas Qm.

Harina de centeno al 75 por 100, 284,54 pesetas Qm.

Cupo de canje

Harina de trigo al 84 por 100, 151,79 pesetas Qm.

Harina de centeno al 75 por 100, 157,88 pesetas Qm.

Segovia a 4 de Octubre de 1950. El Ingeniero Jefe provincial, Enrique Vila Ochando.

1835

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Segovia

CIRCULAR

De interés para los Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia

Por orden telegráfica recibida el día de ayer de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, queda suspendido hasta nueva orden la formación de las matrículas de la contribución industrial y padrones de patente nacional de circulación de automóviles en sus clases B (taxis y ómnibus) y C (camiones), para el ejercicio económico de 1951.

Esta suspensión no afecta a aquellos Ayuntamientos que no tengan domiciliado en su término municipal vehículo alguno de los comprendidos en las referidas clases B y C, los cuales deben enviar la correspondiente certificación negativa dentro del plazo legal.

Segovia, 30 de Septiembre de 1950. El Administrador de Rentas Públicas, Eduardo Navarro.

1859

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Segovia

NEGOCIADO DE MINAS

CANON DE SUPERFICIE

Conforme a lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Rentas Públicas de 1.º de Julio de 1926, en su prevención primera, se notifica a los propietarios de Minas de esta provincia que a continuación se relacionan, la obligación en que se hallan, conforme a lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del Reglamento de 23 de Mayo de 1911, de hacer efectivo de una sola vez, dentro del año, por ingreso directo en la Delegación de Hacienda de la provincia donde radique la mina, el canon correspondiente vencido, por adelantado en 1.º de Enero de cada año, bajo pena de caducidad de no hacer dentro del año dicho ingreso y de las demás responsabilidades correspondientes.

Relación de los propietarios de minas de esta provincia

Nombres y apellidos o razón social	*Nombre de la Mina*
Productos Minerales, S. A.	N.ª Sr.ª Hontanares.
Arcillas Guadarrama, S. A.	Jesús.
Arturo Díaz Tejeiro.	Titín.
El mismo	M.ª del Carmen.
César Valmaseda.	La Enriqueta.
Arturo Díaz Tejeiro.	Leonor.
Cordula Fernández.	Córdula.
A. Ruiz Ruiz.	La Primera.
José de Frutos López.	La Dolores.
A. Manufacturas Cerámicas Valencianas.	María Luisa.
A. Díaz Tejeiro.	Guadalupe.
F. Alonso Santana.	Consuelito.
Jorge Guillermo Girod.	Girod.
A. Carretero.	Cerro Peladera.
Jorge Guillermo Girod.	Primera.
El mismo	Segunda.
El mismo	Tercera.
El mismo	Cuarta.
El mismo	Quinta.
El mismo	Novena.
El mismo	Jorge.
Productos Minerales, S. A.	Serracín.
El mismo	Río Vadillo.
R. Guijarro de la Colina.	Teresa.
Manufacturas Cerámicas Maceva.	Adela.
J. Aristegui Sarriá.	María Teresa.
El mismo	Ramón.
El mismo	Juanita.
A. Díaz Tejeira.	Eufemia 2.ª
A. Alonso Santana.	Carmencita.
Jorge Guillermo Girod.	San Antonio Padua.
Jorge Salas Merle.	El Carmen.
El mismo	Juanita.
Carlos Velayos Rico.	La Lastra.
Arcillas Guadarrama, S. A.	Jesús Mary.
El mismo	María Jesús.
Alberto Criado Juárez.	Esperanza.
César Valmaseda.	Los Palazuelos.
Santos Atienzas Sanz.	San Antonio.

1815

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Inspección de Transportes

ANUNCIO

De interes para los titulares de vehículos dedicados al transporte público de viajeros y mercancías y de los propietarios de vehículos para transporte privado propio y particular complementario de mercancías y viajeros, estos últimos en coches de más de nueve plazas.

Esta Jefatura pone en conocimiento de los interesados afectados que aún no hayan solicitado las Tarjetas de Transportes, que se concede un plazo hasta el día 7 de Octubre próximo, inclusive, sin sanción alguna, para solicitar dichas Tarjetas.

Las peticiones presentadas entre los días 9 al 14, ambos inclusive,

serán admitidas con multa de 100 a 1.000 pesetas.

A partir del día 16 de Octubre próximo la solicitud de la Tarjeta, en los casos que a juicio de esta Jefatura así proceda, será admitida con sanción igual al doble de la consignada en el párrafo anterior.

Se advierte a los titulares a que hace referencia el presente anuncio que la falta de Tarjeta les inhabilitará para circular por las carreteras a partir de 1.º de Diciembre de 1950.

Segovia, 29 de Septiembre de 1950. El Ingeniero Jefe, P. A., E. Pérez Losada.

1820

EXPROPIACION

EDICTO

Comprendida en el expediente de expropiación que se sigue con motivo de las obras de construcción de una casilla para Peones Camineros en la Sección 1.ª de la C. C. 112 de Riaza a Toro (Mansilla) término municipal de CEREZO DE ABAJO, la finca que en la relación de propietarios publicada en el B. O. de la provincia, del día 26 de Abril de 1950, figura con el número 2, propiedad de D. Leandro David, fallecido, y no residiendo en dicha localidad ninguno de los herederos de dicho señor, sin que por éstos se haya designado persona alguna que les represente, se hace público para que en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* del Estado, los interesados procedan a nombrar dicho representante a quien se hará entrega de la cédula de notificación personal en la que se hace constar el nombramiento de Perito de la Administración, y se requiere al propietario para que a su vez nombre el que haya de representarle en las operaciones de medición y justiprecio, el que está depositado en esta Jefatura de Obras Públicas, entendiéndose que si en el expresado plazo no se hiciese tal nombramiento, todas cuantas diligencias se practiquen en relación con este expediente inherentes a la finca que queda reseñada, se dirigirán al Síndico del Ayuntamiento de Cerezo de Abajo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 29 del vigente Reglamento de Expropiación forzosa.

Segovia, 27 de Septiembre de 1950. El ingeniero Jefe.—P. A., Emilio Pérez Losada.

1884

Delegación Provincial de Estadística

Circular a los señores Alcaldes

Revisado el Nomenclátor de entidades según normas expuestas en la Circular núm. 249 (BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 35, 22 de Marzo) y organizado ya el rotulado y numeración conforme al núm. 250 (BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 41, 5 de Abril), queda ahora como trabajo previo de las inscripciones Censal y Padronal inmediatas, el demarcado y seccionamiento de los términos municipales en forma que permita la redacción de cuadernos de viviendas, como base de reparto de hojas por los agentes Censales.

En aquellos Ayuntamientos que no hay más que una sección electoral, habrá solamente una sección, pudiendo dividirla en dos o más demarcaciones, a fin de facilitar los trabajos por agentes y en los que tengan varias secciones electorales, procurarán respetarlas dentro de cada Distrito, aun cuando se hagan varias demarcaciones, conforme a las normas siguientes:

1.ª El Alcalde o en quien delegue como encargado del empadronamiento, procederá a proyectar las demarcaciones censales dentro de cada Distrito.

2.ª Las demarcaciones se ajustarán dentro de las secciones aludidas, que funcionarán contiguas cuando entre ellas no se estime superior a dos mil habitantes de Derecho su contenido.

3.ª Se procurará que las manzanas formen demarcación única o varias completas, a fin de que una demarcación no comprenda trozos de manzanas distintas.

4.ª Los Ayuntamientos compuestos por pluralidades de entidades, una demarcación puede comprender varias entidades completas, teniendo en cuenta si son varias demarcaciones no fusionar parte de entidades distintas.

5.ª Se redactará un proyecto de demarcado expresando las viviendas por calles y números, o por entidades cuando el municipio se componga de varias que cada demarcación comprenda, mandándole por duplicado a esa Delegación a fin de devolver uno con la aprobación.

6.ª De repararse, se alegarán las razones debidas y el acuerdo del Delegado será válido, ya que a su autoridad ha competido siempre el seccionamiento electoral de cada Distrito.

7.ª Los Alcaldes remitirán el proyecto antes del día 25 del actual para su examen y una vez aprobado, proceder a la formación del cuaderno de viviendas por demarcación, que tal se hará con vistas al reparto de la hoja Censal y que han de estar redactados antes de 1.º de Diciembre, para lo cual se darán las oportunas instrucciones.

Intereso de los señores Alcaldes la mayor diligencia en el cumplimiento en bien del servicio.

Segovia, 3 de Octubre de 1950.—El Delegado provincial de Estadística, Ricardo Palomo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1843

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de 1.ª Instancia de este Partido, dictada en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador don Vicente Esteban Aranguez, en nombre del Banco Español de Crédito S.A. contra don Mariano Pascual Bartolomé, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta los siguientes bienes inmuebles:

Una casa en Villa de Santa Maria de Nieva, Plaza de Herradores, número uno, de una extensión de unos trescientos cincuenta metros cuadrados con inclusión de los corrales, edificado y sin edificar, la cual se compone de planta baja con su abohardillo, distribuída en habitaciones y corral y que linda por la derecha según se entra con casa de Fidel Yuste, por la izquierda con un callejón, por la espalda donde tiene su salida accesoria con la calle de Miguel Ibáñez y casa de Ignacio Herranz de Bernardos, tasada en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día *nueve de Noviembre próximo y hora de las once y treinta de su mañana*, bajo las siguientes condiciones:

La expresada finca sale a subasta pública en la cantidad en que ha sido tasada, sin que sean admitidas las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que a instancia del actor sale referida finca a subasta pública sin suplir previamente la de títulos de propiedad.

Dado en Segovia a veintinueve de Septiempre de mil novecientos cincuenta. El Secretario, Ricardo Ochoa. V.º B.º.—El Juez de Primera Instancia accidental. Firmado.

1821

MADRID

EDICTO

DON CARLOS OBIOLS TABERNER, Juez de Primera Instancia encargado accidentalmente del despacho del número quince.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta y por tercera vez SIN SUJECION A TIPO de la siguiente,

Casa de dos y media plantas, situada en el término de El Espinar barrio de San Rafael y paseo de Rivera. Está compuesta de varias habitaciones y cubiertas de teja plana. Su construcción es de mampostería, piedra y ladrillo. Linda a Saliente o derecha entrando con calle de Juan de la Prida, izquierda entrando que es el Poniente con parte de la parcela de Roque Martín; por la espalda o Norte, con parte de dicha parcela, y por el frente o Mediodía, con el paseo de Rivera por donde tiene su fachada principal.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en el piso 2.º de General Castaños núm. 1, el día treinta de Octubre venidero a las once de su mañana, bajo las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA.—La mencionada subasta se celebrará SIN SUJECION A TIPO ALGUNO.

SEGUNDA.—Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y sean publicados en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Segovia, se expide el presente en Madrid a veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Carlos Obiols Taberner. El Secretario judicial. P. H .Firmado.

SUBASTAS

1825

MOZONCILLO

SUBASTA DE PASTOS

El día 11 de Octubre próximo y hora de las 11, tendrá lugar en el salón de Actos de este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios, n.º 154, «El Pinar», para el año forestal de 1950-51, bajo el tipo de tasación de mil quinientas sesenta pesetas y para quinientas veinte cabezas lanares. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable haber ingresado en Arcas municipales el 5 por ciento de la tasación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados acompañadas del resguardo del depósito y documento justificativo de la personalidad del licitador, durante la primer media hora siguiente a la de constitución de la Mesa, que estará formada con arreglo al Reglamento de Contratación municipal, en papel de la clase sexta y ajustadas al modelo que al final se inserta.

El que resulte rematante queda obligado al pago de todos los gastos del expediente, reintegros, bastanteos, anuncios, etc.

Los pliegos de condiciones tanto facultativas como técnicas y económicas se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal.

Mozoncillo, 30 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Juan Martín.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio y pliegos de condiciones que ha de servir de base para adquirir en pública subasta los aprovechamientos de pastos sobrantes del monte «El Pinar», de los propios de este pueblo, para el año forestal de 1950 51, se compromete a adquirir dichos aprovechamientos, con sujeción a las condiciones de los pliegos por la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Papel de la clase sexta, o reintegrado con pólizas de 4,70 pesetas.

1807

COLLADO HERMOSO

SUBASTA

El día 11 de Octubre próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del que suscribe o legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, el Empleado de Montes que designe la Jefatura y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de pastos según los planes recibidos, de los montes de propios de este pueblo, número 135, del Catálogo de esta provincia, nombrado «ORNUEVO», durante el año forestal de 1950 a 1951, bajo el tipo de tasación de *mil ochenta pesetas*.

Se llevará a efecto con arreglo a los pliegos de condiciones reglamentarias y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables y por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo presentarse las proposiciones reintegradas con póliza de 4,50 pesetas y acompañar el resguardo de haber ingresado o depositar sobre la mesa hasta dar principio a la subasta, el 5 por 100 de la tasación.

Collado Hermoso, 25 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Mariano Huerta.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., mayor de edad, con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio de subasta de pastos del monte n.º... del Catálogo, denominado..., para el año forestal 1950 51, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra) y cumplir las condiciones facultativas y económicas del pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente).

1829

ALDEHUELA DEL CODONAL

SUBASTA

El día trece de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Regidor Síndico, de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta del fruto de Piña Albar del pinar de estos propios titulado «El Muerto», número 98 del Catálogo, bajo la tasación de *dos mil pesetas*.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados reintegrados o en papel de la clase 6.ª, y para tomar parte en la misma es indispensable el depósito del cinco por ciento del tipo de tasación, y con arreglo al modelo que acontinuación se inserta.

Los pliegos de condiciones facultativo y económico se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán ante la mesa durante la primera media hora de la señalada para la subasta.

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, anuncio, reintegros y todo cuanto se relacione con la subasta.

Caso de declararse desierta esta primera subasta tendrá lugar la segunda el día veintiocho del mes de Octubre, bajo las mismas condiciones y tipo de tasación y la misma hora.

Aldehuela del Codonal, 28 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Cástor Feijóo.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por el Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal, para la subasta de fruto de piña albar del monte de sus propios núm. 98 y de los pliegos de condiciones facultativo y económico que han de regir para dicha subasta, ofrece por el expresado aprovechamiento... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

1810

PEDRAZA

SUBASTA DE PASTOS

El día quince de Octubre próximo venidero, a la hora de las doce, se celebrará, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal, el funcionario del Distrito Forestal que sea designado por la Jefatura y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de pastos del monte número 203 del Catálogo de Montes, de los propios de este Municipio, bajo el tipo de tasación de *tres mil pesetas,* cuyo aprovechamiento corresponde al año forestal de 1950 a 1951.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, previo depósito del cinco por ciento de la tasación, con arreglo al modelo que al final se expresa, debiendo presentarse ante la Mesa constituída al efecto desde las once y media hasta las doce del día señalado para la subasta.

Los gastos que se originen sobre el expediente, tales como anuncios, reintegros, gestión técnica y demás, correrán de cuenta del subastante.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de todos aquellos que les interese, advirtiéndose que el Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

Caso que quedara desierta la subasta, el día señalado, se celebrará la segunda subasta el día 25 del mismo mes y año, a la misma hora y el mismo tipo de tasación.

Pedraza a 27 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Mariano Pascual.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., de..., enterado del anuncio de subasta de pastos del monte núm. 203, de los propios de Pedraza, y del pliego de condiciones que sirve de base para la subasta, se compromete a llevar a efecto este aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra), con arreglo a dichos requisitos y condiciones y año forestal 1950 a 1951.

Fecha y firma del licitador (reintegro 4,75).

1811

PEDRAZA

El día quince de Octubre próximo venidero, a la hora de once, se celebrará bajo la Presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un concejal, el funcionario del Distrito Forestal que sea designado por la Jefatura y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta del sobrante de pastos del monte número 204 del Catálogo, de los propios de este Municipio, bajo el tipo de tasación de *ocho mil cien pesetas,* cuyo aprovechamiento corresponde al año forestal de 1950 a 1951.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, previo depósito del cinco por ciento de la tasación, con arreglo al modelo que al final se expresa, debiendo presentarse ante la mesa constituída al efecto desde las diez y media hasta las once del día señalado para la subasta.

Los gastos que se originen sobre el expediente, tales como anuncios, reintegros, gestión técnica y demás, correrán de cuenta del subastante.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de todos aquellos que les interese, advirtiéndose que el Ayuntamiento se reerva el derecho de tanteo.

Caso que quedara desierta la subasta el día señalado se celebrará la segunda subasta el día 25 del mismo mes y año, a la misma hora y el mismo tipo de tasación.

Pedraza, 27 de Septiembre de 1950. El Alcalde, Mariano Pascual.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., enterado del anuncio de subasta del sobrante de pastos del monte número 204 de los propios de Pedraza y del pliego de condiciones que sirve de base para la misma, se compromete a llevar a efecto este aprovechamien por la cantidad de..., pesetas (en letra), con arreglo a dichos requisitos y condiciones y año forestal 1950 1951.

Fecha y firma del licitador (reintegro 4,75).

1831

VILLEGUILLO

SUBASTA DEL FRUTO DEL PINO ALBAR

El día dieciocho de Octubre próximo a la hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y su salón de sesiones, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia del Regidor Síndico, de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta del fruto del pino albar del monte de estos propios, denominado «El Pinar», núm. 125 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, extendidos en papel de la clase sexta o en papel blanco reintegrado con pólizas de 4,70 pesetas, cuyas proposiciones serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables de once a una, desde el siguiente al de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día de la subasta que podrán presentarse durante la primera media hora, ante la Mesa.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable haber consignado en la Depositaría municipal el 5 por 100 del tipo de tasación, que asciende a quinientas pesetas (500 pesetas), siendo elevado este depósito al 10 por 100 del valor que adquiera la subasta, una vez adjudicada ésta provisionalmente como fianza a responder de la misma.

Serán de cuenta del que resulte adjudicatario, el pago de gastos de gestión técnica, anuncios, reintegros y demás pagos que tengan relación con la subasta.

Los pliegos de condiciones tanto facultativas como económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables de once a una.

Villeguillo a 25 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Cándido Minguela.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la subasta del aprovechamiento del fruto del pino albar del monte de estos propios de Villeguillo «El Pinar», núm. 125 del Catálogo, para el año forestal 1950 a 1951, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1830

VILLEGUILLO

SUBASTA DE PASTOS

El día dieciocho de Octubre próximo a la hora de las cuatro de la tarde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y su salón de sesiones, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte de estos propios «El Pinar», núm. 125 del Catálogo, para el año forestal 1950 a 1951, estando acotados los tranzones II y III, bajo el tipo de tasación de quinientas diez pesetas (510 pesetas), para 170 reses lanares.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, extendidos en papel de la clase sexta o en papel blanco reintegrado con póliza de 4,70 pesetas, cuyas proposiciones serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables de once a una, desde el siguiente al de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día de la subasta que podrán presentarse durante la primera media hora, ante la Mesa.

Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable haber consignado en la Depositaría municipal el 5 por 100 del tipo de tasación, que asciende a cincuenta y una pesetas (51,00 pesetas) siendo elevado este depósito al 10 por 100 del valor que adquiera la subasta, una vez adjudicada ésta provisionalmente como fianza a responder de la misma.

Serán de cuenta del que resulte adjudicatario, el pago de gastos de gestión técnica, anuncios, reintegros y demás gastos que tengan relación con la subasta.

Los pliegos de condiciones tanto facultativas como económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables de once a una.

Villeguillo a 25 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Cándido Minguela.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de los propios de Villeguillo «El Pinar», núm. 125 del Catálogo, para el año forestal 1950 a 1951, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1826

FUENTEMILANOS

ANUNCIO DE SUBASTA

El día veinte del próximo mes de Octubre, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde Presidente o Concejal en que delegue, con asistencia del Regidor Síndico y Secretario del Ayuntamiento, la subasta para la enajenación de las parcelas sobrantes de la vía pública, que quedaron a falta de adjudicatario en la subasta anterior, las cuales fueron autorizados para su venta por el Ministerio de la Gobernación con fecha 9 de Diciembre de 1948, cuyo escrito de autorización fué transcrito y comunicado a este Ayuntamiento por la Secretaría General del Gobierno Civil de esta provincia, por oficio del Negociado 1.°, número 6, de 31 de Diciembre de 1948.

Para tomar parte en esta subasta se deberá de reunir las condiciones que figuran en el pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, los gastos del presente anuncio y todos los demás que puedan originarse.

Fuentemilanos, 30 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Albino Orejudo.

1818

RIAZA

SUBASTA DE OBRAS

El Ayuntamiento de esta villa saca a subasta las obras para la pavimentación de la calle de D. Ricardo Provencio, conforme al proyecto formulado por el Sr. Arquitecto, y aprobado por la Corporación Municipal.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

El tipo que ha de servir de base para la licitación es el de *noventa y cinco mil trescientas setenta pesetas y un céntimo* a la baja.

Para tomar parte en la subasta será necesario acreditar por medio del correspondiente resguardo haber depositado en la Caja Municipal la cantidad de pesetas 4.768,54, equivalente al cinco por ciento de la cantidad fijada como tipo para la subasta.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí, o representados por un apoderado con poder bastanteado ante el Letrado de Segovia D. Fernando Alberto Redondo.

Todos los gastos que se originen en la subasta, e incluso la inserción de los anuncios, honorarios del Notario que en la misma actúe y autorice el contrato, los derechos reales e impuestos, serán de cuenta del rematante.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 20 del próximo mes de Octubre a las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegué, con asistencia de un Sr. Concejal en repretación de la Corporación, y del señor Notario.

Las proposiciones de los licitadores se harán por escrito en papel de la clase 6.ª (4,75) firmadas por sus autores o mandatarios, y contenidas en sobres cerrados, acompañando los resguardos acreditativos del depósito provisional, y el poder notarial en su caso, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de D. Ricardo Provencio».

El plazo en que podrán ser presentadas las proposiciones será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior del en que se señale para celebrar la misma, en los días laborables y horas de 10 a 13, en la Secretaría del Ayuntamiento de Riaza.

Las proposiciones se harán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio que señala para todos los actos de

esta subasta en esta villa, calle de..., número..., enterado del proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones formados para esta subasta de las obras de pavimentación de la calle de don Ricardo Provencio, de esta villa, se obliga a realizar las expresadas obras por la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Riaza a 25 de Septiembre de 1950. El Alcalde, Tomás Angulo de Blas.

1808

FUENTEPELAYO

SUBASTA DE PASTOS

El día veinticinco de Octubre próximo y hora de las doce, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de los pastos del Monte de estos propios núm. 28 del Catálogo, bajo la presidencia del que suscribe o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal, un funcionario del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, bajo el tipo de tasación de dos mil cien pesetas (2.100), siendo el aprovechamiento por todo el año forestal 1950 51.

Se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones económicas y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables y por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiéndose presentar aquellos bajo sobre cerrado, reintegrándose las proposiciones con póliza de 4,70 pesetas, acompañándose el resguardo de haber entregado en la Depositaría municipal el cinco por ciento de la tasación y documento de identidad del proponente, pudiéndose presentar todos los días laborables hasta quince minutos antes de la hora señalada para la subasta.

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, anuncio, reintegros y cuantos origine esta subasta.

Si ésta resultare desierta se celebraría la segunda en las mismas condiciones y bajo igual tipo de tasación el día ocho de Noviembre próximo, a la misma hora.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., con..., (documento de identidad) que acompaña y ruega sea devuelto una vez que surta sus efectos, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Fuentepelayo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número... de... de 1950, para la celebración de la subasta de pastos del Monte de estos propios núm. 28, bien enterado de los pliegos de condiciones para la misma, se compromete a aceptar dicho aprovechamiento por todo el año forestal 1950 51 por la cantidad de... (en letra) pesetas... céntimos.

(Fecha y firma.)

Fuentepelayo, 19 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Román Miguelánez.

1839

ANAYA

SUBASTA DE PASTOS

El día veintisiete de Octubre próximo y hora de las doce se su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del que suscribe o del que legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, el empleado de Montes que designe la Jefatura y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte de estos propios número 128, titulado pinar del Concejo, durante el año forestal de 1950 51, y bajo el tipo de tasación de *mil doscientas* pesetas, y para ciento setenta reses lanares.

Se llevará a efecto con arreglo a los pliegos de condiciones económicos reglamentarias y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el sistema de pliego cerrado, con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrase con póliza de 4,50 pesetas, y acompañar el resguardo de haber ingresado o depositar sobre la mesa, hasta comenzar la subasta, el 5 por ciento de la tasación

Anaya a 29 Septiembre de 1950. El Alcalde, Heriberto Montalvo.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio publicado por esta presidencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia fecha..., de este año, número..., para la celebración de la subasta de pastos del monte de estos propios número 128 del Cátalogo, nombrado Pinar del Concejo, bien enterado de los pliegos de condiciones para la misma, se compromete a aceptar dichos aprovechamientos por todo el año forestal de 1950 51 y por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

1813

COMUNIDAD DE MIGUELAÑEZ

SUBASTA DE PASTOS

El día catorce de Octubre próximo y hora de las once y treinta de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Domingo García la subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte núm. 110 de los de Utilidad Pública, denominado Pinar de la Comunidad de Miguelánez, para cuatrocientas sesenta y dos reses lanares, bajo el tipo de tasación de *mil trescientas ochenta y seis pesetas*.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde de Domingo García, como Presidente de esta Comunidad en el año actual, o de quien legalmente le represente, con asistencia de otros miembros de la Junta, un representante de Distrito Forestal y del Secretario de la Comunidad, que dará fe del acto.

Se verificará por el sistema de pliegos cerrados con arreglo al modelo que al pie se inserta, extendidos en papel de la clase 6.ª o reintegrados convenientemente, admitiéndose las proposiciones durante la media hora que determina el caso tercero del artículo 14 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios municipales, de fecha 2 de Julio de 1924.

Para tomar parte es preciso consignarse previamente en la Depositaría de la Comunidad o en la Caja General de Depósitos, la cantidad mínima de sesenta y nueve pesetas y treinta céntimos a que asciende el cinco por ciento de la tasación, como fianza provisional.

Los pliegos de condiciones tanto facultativas como económicas se encuntran de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad (Ayuntamiento de Domingo García), todos los días hábiles, de diez a una del día y de cuatro a ocho de la tarde.

Si resultare desierta esta subasta se celebrará la segunda en el mismo sitio y con idénticas condiciones el día veintiocho de Octubre, a las doce de la mañana.

Domingo García, 27 de Septiembre de 1950.- El Presidente de la Comunidad, Matías Miguel.

Modelo de proposición

Don..., (nombre y dos apellidos)..., mayor de edad, vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm... y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir para la subasta del aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte núm. 110 de los de Utilidad pública de la provincia, titulado Pinar de la Comunidad de Miguelánez, se compromete a llevar a efecto el aprovechamiento de referencia por la cantidad de... con un número máximo de cuatrocientas sesenta y dos reses lanares.

Fecha y firma del proponente.

Señor Presidente de la Comunidad de Miguelánez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño.—Domingo García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1809

BERNUY DE COCA

ANUNCIO

Por don Epifanio Galán Yagüe, vecino de este pueblo, ha sido solicitado de este Ayuntamiento la concesión de un pedazo de terreno sobrante de la vía pública, situado en la ronda del pueblo, que mide aproximadamente doscientos metros cuadrados, con el fin de que sea edificado, y linda al Norte, con Calle de «Las Eras», Sur Camino de Montejo, Este con Juan Ignacio García Agüero y Oeste con Ronda del pueblo. Lo que se hace público a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones necesarias por aquellos quienes se pudieran considerar perjudicados con la concesión de referencia; transcurridos los cuales, no se admitirá ninguna y se procederá a su adjudicación.

Bernuy de Coca a 25 de Septiembre de 1950. — El Alcalde, Alejandro Gutiérrez.

1864

FUENTEPELAYO

EDICTO

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Fuentepelayo, 2 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Román Miguelánez.

1824

LOS HUERTOS

ANUNCIO

Por don Rufino Pérez Castro, vecino de esta localidad, ha sido solicitado un trozo de terreno sobrante de la vía pública, para edificar, de 115 metros cuadrados aproximadamente y sitio «Fuente Vieja».

Se hace público por medio del presente anuncio, para que cuantas personas se crean perjudicadas, puedan reclamar durante el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los Huertos, 28 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Anastasio Martín.

1870

NARROS DE CUELLAR

EDICTO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, por el presente se hace público que dicho expediente se halla expuesto al público por espacio de quince días, al objeto de que los vecinos del pueblo puedan entablar las reclamaciones que crean justas a derecho, conforme disponen los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre ordenación de las Haciendas locales.

Narros de Cuéllar, 4 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Secundino Laguna.

1871

PUEBLA DE PEDRAZA

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia el apéndice al Padrón de la Riqueza Rústica de este término Municipal, para los efectos tributarios en el ejercicio de 1951, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para oir reclamaciones, que solamente versarán sobre errores aritméticos o de copia, que serán resueltos por dicha administración.

Puebla de Pedraza, 4 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Francisco Arenas.

1867

VILLACASTIN

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras de alcantarillado y subvención para el Cuartel de la Guardia Civil está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 241 del vigente Decreto regulador de las Haciendas locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villacastín a 3 de Octubre de 1950. El Alcalde, Evaristo Heredero.

1872

CAMPO DE CUELLAR

EDICTO

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, el apéndice del padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios correspondientes al ejercicio de 1951, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días al objeto de que los interesados puedan entablar las reclamaciones que solamente versen sobre errores aritméticos o de copia y que serán resueltas por dicha Administración.

Campo de Cuéllar, 4 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Valeriano Pilar.

1873

CIRUELOS DE COCA

ANUNCIO

Recibido de la Administración de Propiedades de esta provincia el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por Contribución Territorial de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Ciruelos de Coca, 4 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Juan Hernández.

1856

Academia de Artillería

ANUNCIO

A partir del día 13 del actual y desde las diez a las doce de la mañana, en la Plazuela de esta Academia, se procederá a la venta en pública subasta de 95 caballos, cuya venta ha sido aprobada por la Superioridad. El importe de este anuncio será sufragado por los adjudicatarios.

Segovia, 1 de Octubre de 1950.—El Teniente Coronel Jefe del Detall. Firmado.

IMPRENTA PROVINCIAL